



A LAS ENTIDADES FINANCIERAS AUTORIZADAS PARA OPERAR EN CAMBIOS Y CORREDORES DE CAMBIO:

Ref.: Circular OPERACIONES CAMBIARIAS Y MOVIMIENTOS DE FONDOS Y VALORES CON EL EXTERIOR - CAMEX 1 - 169.

Nos dirigimos a Uds. y por su intermedio a los sectores interesados a fin de comunicarles que en virtud de las disposiciones de la Comunicación "A" 1141 - Circular CAMEX-1-147 del 30.12.87, quedaron derogadas las normas dadas a conocer por las Comunicaciones "A" 530 del 10.9.84, "A" 538 del 2.10.84 y "A" 567 del 19.12.84.

Saludamos a Uds. muy atentamente.

BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

Raúl O. Planes
Subgerente de Exterior
y Cambios

Oraldo N. Fernández
Subgerente General